



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 458-2022-MDAACD/A.**

Andrés A. Cáceres Dorregaray, 27 de Octubre del 2022.

**AS TO:**

El Informe n.° 35-2022-MDAACD/GSMGA-SGA (18-Oct-2022), presentado por el Bach. Blgo. Mauricio Martínez Paucar – Sub Gerente Ambiental; Informe n.° 109-2022-MDAACD/GSMGA (24-Oct-2022), presentado por el Ing. Nelson A. Quispe Prado – Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental; sobre el reconocimiento por el apoyo en las actividades comunitarias: “Limpieza de espacios públicos, limpieza del río Huatatas y por facilitar más de 100 sentenciados a prestaciones de servicios comunitarios”, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley n.° 27972, en su Título Preliminar, Artículo II, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley n.° 27972, prescribe que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, del mismo modo, se tiene que los actos de reconocimiento y felicitación, constituyen actos de valoración y discrecionales de la máxima autoridad, es así que teniendo en consideración que el reconocimiento y felicitación constituyen la acción de distinguir y resaltar determinadas acciones;

Que, a través del Informe n.° 110-2022-MDAACD/GSMGA (24-Oct-2022), el Ing. Nelson A. Quispe Prado – Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, en atención del Informe n.° 35-2022-MDAACD/GSMGA-SGA (18-Oct-2022), presentado por el Bach. Blgo. Mauricio Martínez Paucar – Sub Gerente Ambiental, solicita el reconocimiento al personal del Establecimiento de Medio Libre de Ayacucho - INPE quienes durante el 2022 demostraron el constante compromiso y apoyo a la municipalidad distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, en las actividades comunitarias: “Limpieza de espacios públicos, limpieza del río Huatatas y por facilitar más de 100 sentenciados a prestaciones de servicios comunitarios”, que tuvo como objetivo disminuir el índice de residuos sólidos y el cuidado del medio ambiente en el distrito;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley n.° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y demás normas conexas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** RECONOCER Y FELICITAR al personal del Establecimiento de Medio Libre de Ayacucho - INPE quienes durante el 2022 demostraron el constante compromiso y apoyo a la municipalidad distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, en las actividades comunitarias: “Limpieza de espacios públicos, limpieza del río Huatatas y por facilitar más de 100 sentenciados a prestaciones de servicios comunitarios”, los mismos que detallo a continuación:

N.°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO
01	MOLINA GOMÉZ, GIDDEL ASMAVETH	28243288	JEFE DEL ESTB. MEDIO LIBRE AYACUCHO
02	COARITA UCHUSARA, GERMAN	00482583	ABOGADO
03	FLORES AYALA, SARA ARASELI	42175069	REINSERCIÓN LABORAL
04	ABANTO LOPEZ, YACKS ROGER	00086700	SUPERVISOR
05	ESTRELLA CONDORI, KATTELEEN ISABEL	71947842	TRABAJADORA SOCIAL
06	TORRES HUAYLLASCO, MARLON	71947842	PSICOLOGO
07	MEZA HURTADO, LUIS ENRIQUE	21523976	SUPERVISOR



*Recibi Conforme  
x 07 copias.*

*20/11*



**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL  
ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY  
PROVINCIA DE HUAMANGA – REGIÓN DE AYACUCHO**  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



***RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 458-2022-MDAACD/A.***

**ARTÍCULO SEGUNDO:** *HÁGASE* de conocimiento el presente acto resolutivo a los nominados en el primer artículo, para su reconocimiento como tal; acorde a las formalidades prescritas por Ley.

***REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, AMPLASE Y ARCHÍVESE***

  
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL ANDRÉS A. CÁCERES DORREGARAY - AYACUCHO  
Med. Alcides Naña Luján  
ALCALDE



C.c.  
GFO/SG.